



MUNICIPAL  
IBAGUÉ  
NIT 890.706.839-2

## INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA N°. \_10\_ DE 2017

### RÉGIMEN LEGAL

Decreto 111 de 1996, la Ley 734 de 2002, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1510 de 2013, decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y los artículos **2.2.1.1.1.3.1**, **2.2.1.1.1.7.1**, **2.2.1.1.2.1.2**, del decreto 1082 de 2015, se invita a la ciudadanía en general a presentar sus propuestas dentro de la presente invitación pública

### OBJETO:

**ADQUISICIÓN DE UN SERVIDOR EN TORRE PARA MEJORAR Y ASEGURAR LA GESTION DOCUMENTAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUÉ..**

ACTIVIDAD SEGÚN CÓDIGOS UNSPSC	
CODIGO UNSPSC	BIEN O SERVICIO
32131023	: Soporte de dispositivos eléctricos o electrónicos

### CONVOCATORIA PÚBLICA.

En cumplimiento de lo preceptuado la LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011, El Concejo Municipal de Ibagué, realiza para efectos del presente proceso de selección la convocatoria pública con su correspondiente publicación, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, se formula la siguiente invitación que contiene detalladamente los requisitos mínimos y los requerimientos para presentar propuestas.

### CAPITULO I

### DE LA INFORMACIÓN Y LAS CONDICIONES GENERALES

La presente CONVOCATORIA PUBLICA SELECCIÓN ES DE MÍNIMA CUANTÍA y el contrato que se firme en desarrollo de la misma, están sujetas a las normas de derecho público según lo establece La ley 80

*"Trabajando por el Concejo de Ibagué que Todos Queremos"*

Calle 9 No.2-59 Oficina 202 Alcaldía Municipal Teléfono 61 11 36 – 61 29 66  
www.concejodeibague.gov.co – E mail: presidencia@concejodeibague.gov.co



MUNICIPAL  
IBAGUÉ

NIT 890.706.839-2

de 1993, la Ley 1150 de 2007 ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 DE 2015, como los demás decretos reglamentarios y demás normas concordantes. Con la sola presentación de la propuesta el oferente declarará expresamente que no está impedido para contratar con el concejo Municipal de conformidad con lo establecido en la Ley.

2

Podrán participar las personas naturales o jurídicas que cumplan con las exigencias establecidas por la Institución, a excepción de aquellas que se encuentren impedidas para contratar por haber incumplido en contratos anteriores con la Institución.

En ningún caso se podrá participar con más de una Propuesta, ya sea individualmente o en consorcio y/o unión temporal.

#### DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR- LAS CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS – FORMA DE ACREDITAR LAS CONDICIONES TECNICAS

El Concejo Municipal de Ibagué está interesado en recibir ofertas para **ADQUISICIÓN DE UN SERVIDOR EN TORRE PARA MEJORAR Y ASEGURAR LA GESTION DOCUMENTAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUÉ.**

Las condiciones técnicas exigidas son mínimas, estas podrán variar pero no se tendrá en cuenta factor diverso de calificación que el menor precio total ofrecido incluido todos los impuestos y contribuciones.

### **1.1 PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso es la suma de La entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal de **VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$20.491.800) M/CTE**, dicha suma, se encuentra soportada con Certificado de Disponibilidad Presupuestal, con cargo a la vigencia 2017.

Este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del proceso de selección y el pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar.

---

*"Trabajando por el Concejo de Ibagué que Todos Queremos"*

Calle 9 No.2-59 Oficina 202 Alcaldía Municipal Teléfono 61 11 36 – 61 29 66  
www.concejodeibague.gov.co – E mail: presidencia@concejodeibague.gov.co



**MUNICIPAL  
IBAGUÉ**  
NIT 890.706.839-2

## 1.2 PARTICIPANTES

3 Bajo los parámetros establecidos en la ley, en el presente proceso, podrán participar todas las personas naturales y jurídicas, en forma individual o conjunta (Consortio o Unión Temporal), que su actividad económica u objeto social, esté relacionado con el objeto del presente proceso de selección.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en el país o sin sucursal establecida en Colombia, acreditarán un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y representarla judicial y extrajudicialmente.

## 1.3 OBSERVACIONES A LA INVITACION

De acuerdo a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del 1082 de 2015, los interesados dentro del presente proceso podrán formular observaciones a la invitación, con el fin que la entidad conozca los comentarios de los posibles oferentes.

### 1.4.1 RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES A LA INVITACION

La entidad deberá dar respuesta a las observaciones o comentarios realizados por parte de los interesados en el presente proceso, antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas, esto con base a lo determinado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del 1082 de 2015.

## 1.5. ADENDAS

EL CONCEJO MUNICIPAL, podrá prorrogar la fecha del cierre de la contratación cuando la Entidad con el fin de dar cumplimiento a los principios de selección objetiva, igualdad y concurrencia, lo considere necesario.

La adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el contenido del acto de apertura del proceso. Para lo dispuesto en el inciso 2 del numeral 5 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por días hábiles y horarios laborales únicamente para la expedición y publicación de adendas, los días de martes a sábados no feriados de 7:00 a. m., a 7:00 p. m.



MUNICIPAL  
IBAGUÉ  
NIT 890.706.839-2

## 1.6 OBSERVACIONES

4

La propuesta se presentará dentro del término establecido en el cronograma contenido en el acto de apertura del proceso, Sin perjuicio de la expedición del recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, la misma se reserva de manera expresa el derecho de verificar la cantidad y calidad de los elementos requeridos en el momento de producirse su recibo, o al hacer uso de los mismos, y de exigir en caso de inconformidad su reposición por aquellos que cumplan realmente con las especificaciones señaladas en estos términos de referencia y ofrecidas por el proponente, caso en el cual éste acepta como ciertas las razones expuestas por el Concejo Municipal de Ibagué.

### **FORMA DE ACREDITAR LA CAPACIDAD JURIDICA**

Para este caso por tratarse de personas jurídicas o naturales o consorcios o uniones temporales, los interesados deberán allegar el respectivo certificado de matrícula mercantil que acredite en su objeto social o actividad comercial el desarrollo de actividades relacionadas con **ADQUISICIÓN DE UN SERVIDOR EN TORRE PARA MEJORAR Y ASEGURAR LA GESTION DOCUMENTAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUÉ..**

En los certificados deben obrar la información relacionada con el objeto social, la calidad de representante legal o persona natural de quien suscribe la oferta, en caso de agencia o sucursal acreditar la calidad para presentar ofertas y suscribir contratos, las facultades del representante legal, la ausencia de inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones.

### **CAPACIDAD FINANCIERA**

No se exige capacidad financiera como quiera que el pago está sometido a la certificación que expida el supervisor del contrato relacionada con el cumplimiento de las condiciones y características exigidas en este documento, sin embargo el(los) oferente(s) deberá(n) allegar copia de la declaración de renta correspondiente a la última vigencia declarada del año 2015 y/o 2016 según el calendario tributario o en su defecto podrán allegar certificación

---

*"Trabajando por el Concejo de Ibagué que Todos Queremos"*

Calle 9 No.2-59 Oficina 202 Alcaldía Municipal Teléfono 61 11 36 – 61 29 66  
www.concejodeibague.gov.co – E mail: presidencia@concejodeibague.gov.co\*



MUNICIPAL  
IBAGUÉ

NIT 890.706.839-2

expedida por contador público con la respectiva tarjeta profesional en el cual se acredite que los ingresos operacionales entre enero 01 y diciembre 31 de 2016, documentos con los cuales debe acreditar ingresos superiores a tres veces el valor del presente contrato.

5

## **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y VIGENCIA DEL CONTRATO**

Para este evento el plazo de ejecución del contrato estará entendido como el término establecido para suministrar **ADQUISICIÓN DE UN SERVIDOR EN TORRE PARA MEJORAR Y ASEGURAR LA GESTION DOCUMENTAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUÉ.**, para lo cual el contratista deberá entregar a la entidad las cantidades exigidas en este documento, en un término de Cinco (05) días hábiles a partir de la comunicación de la aceptación de la oferta.

El contrato tendrá una vigencia máxima de diez (10) días contado a partir de la comunicación de la aceptación de la oferta.

## **RECOMENDACIONES GENERALES**

El Concejo Municipal de Ibagué, está interesado en recibir ofertas para el **“ADQUISICIÓN DE UN SERVIDOR EN TORRE PARA MEJORAR Y ASEGURAR LA GESTION DOCUMENTAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUÉ.”** Para lo anterior, se recomienda a los interesados que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

- Leer cuidadosamente la invitación y sus adendas si las llegare a haber Antes de elaborar la propuesta.
- Verificar que no se encuentren dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas, para participar en la contratación del estado y contratar.
- Examinar que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en la presente invitación.
- Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acoge y aceptan todas las condiciones estipuladas la presente convocatoria y en la ley.

---

*"Trabajando por el Concejo de Ibagué que Todos Queremos"*

Calle 9 No.2-59 Oficina 202 Alcaldía Municipal Teléfono 61 11 36 – 61 29 66  
www.concejodeibague.gov.co – E mail: presidencia@concejodeibague.gov.co



MUNICIPAL  
IBAGUÉ

NIT 890.706.839-2

## **PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE OFERTAS**

1. Las propuestas deberán dirigirse al Presidente de la Corporación **CARLOS ANDRES CASTRO LEON**, en Concejo Municipal de Ibagué; radicarse en la Secretaría General del Concejo Municipal, en sobre sellado, en original, indicando el nombre del proponente, la dirección, número de teléfono y fax, el precio del mismo incluido IVA, y su contenido en un CD pdf.
2. En la oferta el proponente deberá detallar el valor unitario y total de los elementos suministrados incluidos impuesto, tasas y contribuciones.
3. Con la oferta deberá contar con un índice y presentarse los documentos establecidos como requisitos habilitantes, debe ser firmada por el proponente o el representante legal.
4. La propuesta deberá estar escrita a máquina o en letra de imprenta (pero en todo caso legible), de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en la presente invitación, y presentarse en original, debe ser firmada por el proponente o el representante legal.
5. Las propuestas serán registradas en la Secretaría General del Concejo Municipal. Los documentos relativos al proceso de selección deberán utilizar el idioma castellano.
6. El Concejo Municipal de Ibagué no exigirá sellos, autenticaciones, documentos originales o autenticados, reconocimientos de firmas, traducciones oficiales, ni cualquier otra clase de formalidades o exigencias rituales, salvo cuando en forma perentoria y expresa lo exijan leyes especiales. Las propuestas deberán ajustarse en todas sus partes a los formularios y a las condiciones estipuladas para cada documento en la presente invitación.
7. Cualquier explicación o información adicional deberá hacerse en nota separada, debidamente firmada por la persona autorizada para presentar la propuesta dentro de la misma.



MUNICIPAL  
IBAGUÉ

NIT 890.706.839-2

8. No se aceptarán propuestas enviadas por correo, fax o cualquier otro medio telemático, ni las que sean presentadas con posterioridad a la hora exacta de la fecha de cierre.
9. Entregada la propuesta y cerrado el proceso de selección no se admitirá modificación de la propuesta.
10. La actividad de la cámara de comercio debe ser a fin al objeto que se pretende contratar, no se acepta actividades comerciales no relacionadas.

### FORMA DE PRESENTACIÓN:

**Sobre - ORIGINAL:** En este sobre el proponente deberá presentar en original los documentos relacionados con el cumplimiento de aspectos técnicos, jurídicos (requisitos habilitantes) y su propuesta económica, debidamente, escrita en cualquier medio mecánico, en español, sin enmendaduras, tachones, ni borrones y un (1) CD con la misma información de los documentos antes señalados escaneado, la información escaneada debe ser idéntica a la aportada en el medio físico el cual prevalecerá frente al medio magnético aportado. El sobre deberá estar marcado, indicando claramente el objeto, el número del proceso, el nombre y la dirección del proponente. Las propuestas serán entregadas en la secretaría de Administrativa, ubicada en el primer piso del Palacio Municipal.

La entidad no proporcionará información a terceros sobre el contenido de las propuestas recibidas antes del cierre del proceso contractual. Para tal efecto, las propuestas y todos los documentos que las acompañen deben entregarse en sobres cerrados a la entidad y sólo hasta cuando se venza el término para su entrega se pueden abrir en acto público, de lo cual se dejará constancia en el acta de cierre para examinar de manera general su contenido. La entidad dejará constancia en el acta de cierre de las propuestas que no se entreguen en las condiciones indicadas en el inciso anterior, la hora de entrega y si alguna de ellas hubiera sido abierta con anterioridad al cierre.

La propuesta económica se presentará en pesos colombianos. En caso de presentarse en una moneda diferente, la propuesta será rechazada. Para cumplir las anteriores estipulaciones, los

*"Trabajando por el Concejo de Ibagué que Todos Queremos"*

Calle 9 No.2-59 Oficina 202 Alcaldía Municipal Teléfono 61 11 36 – 61 29 66  
www.concejodeibague.gov.co – E mail: presidencia@concejodeibague.gov.co



MUNICIPAL  
IBAGUÉ

NIT 890.706.839-2

proponentes examinarán cuidadosamente la invitación, sus adendas y documentos aclaratorios, si las hay, y se informarán de todas las exigencias, circunstancias y costos que de cualquier manera incidan en la oferta y en el contrato.

8

LA ENTIDAD **no acepta** la presentación de **propuestas parciales**. Por lo anterior los proponentes ofertarán la totalidad de los ítems, so pena de ser rechazada su propuesta. Del mismo modo LA ENTIDAD no realizará adjudicaciones parciales por dependencias.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, vía fax o entregadas en otras oficinas de LA ENTIDAD, diferentes a la estipulada en la invitación, ni las entregadas después de la fecha y hora señalada. De conformidad con lo establecido en el **2.2.1.1.2.2.5** del Decreto 1082 del 2015 para efectos de establecer cuando el oferente es inhábil en virtud de los ordinales g) y h) del numeral 1° del artículo 8° de la Ley 80 de 1993, porque con anterioridad se presentó formalmente otra propuesta por las personas a que hacen referencia dichos ordinales, la entidad dejará constancia escrita de la fecha y hora exactas de la presentación de propuestas, indicando de manera clara y precisa el nombre o razón social del proponente y el de la persona que en nombre o por cuenta de éste ha efectuado materialmente el acto de presentación.

Las propuestas que no sean adjudicatarias del contrato, deberán ser retiradas por los proponentes dentro de los QUINCE (15) días siguientes a la adjudicación del proceso, conservándose para el archivo de la ENTIDAD el CD con la información escaneada. De no ser retirada la propuesta por el proponente será destruida. EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TERMINO ESTIPULADO, NI POR CORREO ELECTRÓNICO O LAS ENVIADAS VIDA FAX, ELLO TENDRÁ QUE SER PERSONALMENTE EN LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL, PROPUESTAS QUE SEAN RADICADAS EN OTRAS DEPENDENCIAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUÉ SERÁN RECHAZADAS.

## **1.7 CRONOGRAMA**

Cronograma al cual se sujetará el proceso de selección será el siguiente:





MUNICIPAL  
IBAGUÉ

NIT 890.706.839-2

ACTIVIDAD	FECHA-HORA INICIO	FECHA-HORA FIN	LUGAR
PUBLICACIÓN INVITACIÓN Y ESTUDIOS PREVIOS	DICIEMBRE 06 de 2017 8:30 am	DICIEMBRE 07 de 2017 8:30 am	Página electrónica <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
(FECHA LÍMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS) CIERRE INVITACIÓN	DICIEMBRE 07 de 2017: 9:40 a.m.		En el despacho de la Secretaría General del Concejo Municipal de Ibagué, Colombia. Edificio de la Alcaldía segundo piso.
EVALUACIÓN / TRASLADO OBSERVACIONES	DICIEMBRE 07 de 2017. 1100 am		Termino que toma la entidad para evaluar, publicar Página web <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
SUBSANACIÓN	DICIEMBRE 11 de 2017. De 2:00 pm a 5:30 pm	DICIEMBRE 12 de 2017. De 8:00 am a 11:30am	En el despacho de la Secretaría General del Concejo Municipal de Ibagué, Colombia. Edificio de la Alcaldía segundo piso.
ACEPTACIÓN O DESIERTA/ RESPUESTA A OBSERVACIONES	DICIEMBRE 12 DE 2017		publicar Página web <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
DILIGENCIAMIENTO Y RADICACION DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN	DICIEMBRE 13 DE 2017		Página electrónica <a href="http://www.concejodeibague.gov.co/web/">http://www.concejodeibague.gov.co/web/</a> <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>



MUNICIPAL  
IBAGUÉ

NIT 890.706.839-2

## **1.8 CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS**

A partir de esta fecha se convocan a las veedurías ciudadanas para que ejerzan control ciudadano al presente proceso de selección.

10

Dicha convocatoria se llevará a cabo a través del Portal Único de Contratación y en la página WEB del Concejo Municipal de Ibagué, con lo que se garantiza su acceso y consulta por parte del público.

## **1.9 SOLICITUD DE ACLARACIONES Y PLAZO PARA ATENDER LAS OBSERVACIONES U ACLARACIONES Y MODIFICAR LA INVITACIÓN.**

Los proponentes podrán solicitar por escrito cualquier aclaración adicional relacionada con el mismo, dentro del plazo establecido en la cronología del proceso, ANTES DEL CIERRE.

Las comunicaciones recibidas por fuera de este plazo, no obligarán al Concejo Municipal de Ibagué a resolverlas dentro del término programado para la presentación de las ofertas.

La falta de respuesta por parte del concejo Municipal no podrá interpretarse como aceptación tácita de las observaciones y por consiguiente la invitación conserva plena validez; mientras no sea modificada la invitación expresamente por la corporación. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de las estipulaciones de los documentos exigidos serán de su exclusiva responsabilidad.

## **CELEBRACIÓN DEL CONTRATO Y DECLARATORIA DE DESIERTA**

En los términos de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1510 de 2013 al oferente seleccionado se le enviará una misiva en la cual se le informará la aceptación de la oferta, los datos de contacto de la entidad y el supervisor del contrato.

Para todos los efectos legales la aceptación junto con la oferta constituyen un contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. Con la publicación de la comunicación de la aceptación en el SECOP el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.



MUNICIPAL  
IBAGUÉ

NIT 890.706.839-2

## **ADENDAS Y EXTENSIÓN DE LAS ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

Las adendas en casos estrictamente necesarios se expedirán antes del vencimiento del término para presentar ofertas y los términos que modifique no podrán ser superiores a los previstos inicialmente.

11

### **SELECCIÓN DEL PROPONENTE**

La selección del contratista favorecido recaerá en quien presente la oferta de los elementos exigidos, con el precio total más bajo incluido impuestos, contribuciones y gravámenes, y cumpla con las exigencias técnicas mínimas establecidas; esta selección se realizará a través del comité asesor.

La presentación de una sola oferta hábil y que sea considerada favorable por el Concejo Municipal, podrá ser objeto de selección.

### **PROHIBICION DE CESION**

El proponente seleccionado con quien el Concejo Municipal de Ibagué contrate **ADQUISICIÓN DE UN SERVIDOR EN TORRE PARA MEJORAR Y ASEGURAR LA GESTION DOCUMENTAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUÉ..**, no podrá ceder total ni parcialmente el contrato sin la previa, expresa y escrita autorización del Presidente de Concejo Municipal de Ibagué, en su calidad de Ordenador del Gasto.

### **TRANSFERENCIAS**

El Proponente a la que le sea adjudicada la contratación no podrá transferir ni compartir el servicio de suministro de los elementos **ADQUISICIÓN DE UN SERVIDOR EN TORRE PARA MEJORAR Y ASEGURAR LA GESTION DOCUMENTAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUÉ.** Con nuevas empresas, personas jurídica o personas natural, distinta a las presentadas con la oferta, sin previa y expresa aceptación escrita el Concejo Municipal de Ibagué

### **LIQUIDACIÓN**

El presente contrato será liquidado de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

---

*"Trabajando por el Concejo de Ibagué que Todos Queremos"*

Calle 9 No.2-59 Oficina 202 Alcaldía Municipal Teléfono 61 11 36 – 61 29 66  
www.concejodeibague.gov.co – E mail: presidencia@concejodeibague.gov.co



MUNICIPAL  
IBAGUÉ  
NIT 890.706.839-2

## **FORMA DE PAGO**

La entidad pagará al contratista seleccionado así: dentro de los cinco (05) días corrientes a la entrega de los elementos de Concejo Municipal de Ibagué, previa certificación del supervisor del contrato relacionada con el cumplimiento del objeto contractual y la presentación de la respectiva factura o cuenta de cobro o documento equivalente de acuerdo al régimen tributario aplicable, en la cual se determine el valor a pagar.

## **PERFECCIONAMIENTO**

El presente contrato se entiende perfeccionado al momento de ACEPTACIÓN de la oferta, la cual se publicará en el SECOP o su equivalente.

## **CAPITULO II**

### **CONTENIDO DE LA PROPUESTA - REQUISITOS HABILITANTES**

#### **2.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL**

##### **2.1.1 Carta de Presentación**

Debe estar **firmada** por el proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica o, por el representante de la unión temporal o consorcio o el apoderado cuando la oferta se presente a través de esta figura, en los términos señalados en el Anexo No. 2.

En la carta de presentación de la propuesta Anexo No. 2 Y en el Anexo No. 3 de este pliego, el proponente manifestará bajo la gravedad del juramento que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la ley.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la manifestación bajo la gravedad del juramento de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política, o en la ley, se hará en el Anexo No. 4 por cada uno de los representantes de los miembros que integran el consorcio o la unión temporal.



MUNICIPAL  
IBAGUÉ

NIT 890.706.839-2

El proponente presentará una carta donde se comprometa a cumplir a cabalidad con las especificaciones, calidad e instalación de cada uno de los elementos descritos en los ítems de la ficha técnica

Al momento de ser aceptada la oferta, el oferente presentará el anexo 6 diligenciado a la entidad en señal de su aceptación.

13

## **2.1.2 CERTIFICADO CÁMARA DE COMERCIO.**

### **2.1.2.1 PERSONAS JURÍDICAS. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.**

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, anexará el original certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del proceso de selección, donde conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se acreditará que el objeto social **a fin** del proponente que le permita ejecutar el objeto del presente proceso de mínima cuantía, cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el proponente anexará la correspondiente autorización impartida por la junta de socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el proponente anexará copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se adjuntará la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato con LA ENTIDAD, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se anexarán los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

En propuestas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará el certificado correspondiente.

**NOTA. DOCUMENTO DE FACULTADES PARA PRESENTAR PROPUESTAS Y CONTRATAR.** Si el representante legal o apoderado no tiene



MUNICIPAL  
IBAGUÉ

NIT 890.706.839-2

facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar, adjuntará el acta de la junta o asamblea de socios (o documento soporte) donde se le otorguen tales atribuciones, con anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección.

14

En el evento que el proponente presente su propuesta por medio de apoderado, el poder contendrá expresa y claramente la facultad especial otorgada para participar en procesos de contratación de la naturaleza que se trate.

### **2.1.2.2 PERSONAS NATURALES. Fotocopia de la Cédula**

Si la propuesta la presenta una persona natural, debe anexar copia simple de su documento de identificación.

### **2.1.3 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.**

Los Consorcios o Uniones Temporales podrán estar compuestos por personas naturales y/o jurídicas y de conformidad con los artículos 7 de la Ley 80 de 1993 y, además cumplir con los siguientes requisitos:

**a)** Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y, en el caso de Uniones Temporales, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del **CONCEJO MUNICIPAL**.

**b)** El Consorcio o Unión Temporal debe tener una vigencia igual a la del contrato y un (1) año más.

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberán presentar el documento de constitución, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, e igualmente su deseo de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de suscribir el contrato. A su vez, designarán a la persona que actuará como representante del Consorcio o de la Unión Temporal.

De conformidad con lo anterior el documento constitutivo de Consorcio o Unión Temporal, para dar cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, deberá contener como mínimo:

**a)** Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.

**b)** Designar la persona, que para todos los efectos, representará el Consorcio o la Unión Temporal.



**MUNICIPAL  
IBAGUÉ**

NIT 890.706.839-2

- 15
- c) Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.
  - d) Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la Unión Temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del **CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUÉ**.
  - e) Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más.
  - f) Deberá indicar que éste no podrá, en ningún caso, haber cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o la Unión Temporal.
  - g) Si los miembros del Consorcio o la Unión Temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente pliego de condiciones.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

- a) Si la va a efectuar en representación del consorcio o de la unión temporal uno de sus integrantes, en este caso debe informar el número del NIT de quien factura.
- b) Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
- c) Si la va realizar el consorcio o la unión temporal con su propio NIT.

En este último caso, de resultar favorecido con el presente proceso, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, la unión temporal o el consorcio, debe remitir el NIT correspondiente y además deben señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

#### **2.1.4 ACREDITACIÓN DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.**

El proponente adjuntará con su propuesta debidamente diligenciado el Anexo N° 4 de la invitación donde acredite estar se encuentra al día en el pago de sus aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de acuerdo con las

*"Trabajando por el Concejo de Ibagué que Todos Queremos"*

Calle 9 No.2-59 Oficina 202 Alcaldía Municipal Teléfono 61 11 36 – 61 29 66  
www.concejodeibague.gov.co – E mail: presidencia@concejodeibague.gov.co\*



**MUNICIPAL  
IBAGUÉ**

NIT 890.706.839-2

obligaciones que por este concepto debe cumplir. Dicha acreditación será expedida por el representante legal o revisor fiscal respectivo según corresponda o persona natural.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes lo presentará en forma independiente.

16

### **2.1.5 COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO ACTUALIZADO.**

El proponente, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según sea el caso, presentarán el certificado de Registro Único Tributario - RUT ACTUALIZADO, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

### **2.1.6 BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (VERIFICACIÓN POR LA ENTIDAD)**

El CONCEJO E IBAGUÉ, verificará que el proponente no se encuentre reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales generado por la Contraloría General de la Nación.

### **2.1.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. (VERIFICACIÓN POR LA ENTIDAD)**

El proponente y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales, no deben tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato.

Conforme lo dispuesto por el artículo 1 de la ley 1238 de 2008, LA ENTIDAD verificará este requisito en la página Web de la Procuraduría General de la Nación

## **2.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO.**

El Contratista se compromete a realizar contrato de ADECUACION Y SUMINISTRO este debe cumplir como mínimo con las condiciones Técnicas descritas en el anexo 1. Propuesta económica.

## **2.3. EXPERIENCIA ACREDITADA**

Se considerará la experiencia mediante la presentación de máximo dos (2) certificaciones y/o copia de contratos estatales con objeto a fin relacionado a de esta convocatoria, y su respectiva copia de liquidación suscritos por el contratante, que acrediten el cumplimiento del proponente en contratos celebrados con





MUNICIPAL  
IBAGUÉ

NIT 890.706.839-2

entidades públicas, que se encuentren EJECUTADOS en los últimos cinco (5) años anteriores al cierre del proceso y el valor debe ser igual o mayor al ofertado.

Para validar la experiencia de los contratos celebrados con entidades públicas deberá presentar copia de los contratos con acta de liquidación de los mismos.

Para validar la experiencia de los contratos celebrados con entidades privadas deberá presentar copia de los contratos con las respectivas certificaciones que cumplan los siguientes requisitos:

Las certificaciones que sean expedidas por quien tenga la facultad para hacerlo.

- Que la sumatoria de los contratos aportados presente una cuantía igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso.
- Que contengan un objeto igual o afín al objeto del presente proceso, entendido como afín el suministro de papelería, tintas y otros.
- En caso de presentarse certificaciones por adiciones a los contratos principales, éstas se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando.
- En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios, las certificaciones requeridas, igualmente deben cumplir con la anterior información y requisitos para acreditar la experiencia del proponente. Para acreditar la experiencia solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el proponente en el consorcio o unión temporal; en tales eventos, la certificación debe contener exactamente el grado de participación.

Si el contrato viene liquidado en moneda diferente al peso, **EL CONCEJO MUNICIPAL** procederá a su convertibilidad a pesos colombianos (\$), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato.

En las certificaciones deberá especificarse lo siguiente:

- El objeto.
- El valor.
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.



**MUNICIPAL  
IBAGUÉ**

NIT 890.706.839-2

Cuando el oferente presente certificaciones de experiencia en las cuales conste que participó en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, estas deberán expresar su porcentaje de participación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de cuantía y periodo de ejecución previstos en este numeral.

18

**En el evento de que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, el proponente deberá anexar a la misma: copia del contrato y/o factura o sus documentos equivalentes, en donde se puedan verificar su objeto, plazo y valor.**

**NOTA 1: EL CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUÉ** se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones.

Las certificaciones de consorcios o uniones temporales deben especificar el porcentaje (%) de participación del oferente o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación.

### **CAPÍTULO III**

#### **CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DE DESIERTA**

##### **3.1 CAUSALES DE RECHAZO**

Será motivo de rechazo de una propuesta la ocurrencia de uno cualquiera de los siguientes eventos:

- a.** Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Ley 80 de 1993, así como en las demás disposiciones legales vigentes.
- b.** Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en un consorcio, unión temporal o individualmente.
- c.** Cuando los documentos presentados por el proponente contengan información que de cualquier manera no corresponda a la realidad, imprecisa, o que no permiten su verificación por parte del CONCEJO MUNICIPAL, caso en el cual se iniciaran las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.
- d.** Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea, o en lugares distintos al previsto en este pliego.
- e.** Cuando el valor de la propuesta resulte artificialmente bajo, y analizadas las explicaciones del proponente, el comité asesor y Evaluador considere con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el

---

*"Trabajando por el Concejo de Ibagué que Todos Queremos"*

Calle 9 No.2-59 Oficina 202 Alcaldía Municipal Teléfono 61 11 36 – 61 29 66  
www.concejodeibague.gov.co – E mail: presidencia@concejodeibague.gov.co\*



**MUNICIPAL  
IBAGUÉ**

NIT 890.706.839-2

cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecida con la adjudicación y no se soporte el valor ofrecido por el proponente, conforme lo establecido en el **2.2.1.1.2.2.4** de Decreto 1082 de 2015.

- f. Cuando la oferta sea presentada en moneda diferente a pesos colombianos.
- g. Cuando el proponente no subsane correctamente y dentro del término fijado los requerimientos realizados por la Entidad.
- h. Cuando no presente, no diligencie o modifique las especificaciones previstas en el Anexo (oferta económica) de la invitación.
- i. Cuando el proponente condicione la oferta.
- j. En todos los demás casos expresamente establecidos en la invitación y en la normatividad vigente.

### **3.2 DECLARATORIA DE DESIERTA**

La declaratoria de desierta de este proceso de selección procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo, en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a esta decisión; o cuando no se presente ninguna propuesta.

## **CAPITULO IV**

### **CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

#### **4.1 COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR**

En los procesos de Mínima Cuantía, la verificación y la evaluación de las ofertas será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera de pluralidad.

#### **4.2 OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO.**

Cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el comité asesor y Evaluador, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones



MUNICIPAL  
IBAGUÉ

NIT 890.706.839-2

contractuales en caso de que se adjudique el contrato ha dicho proponente.

### 4.3 EVALUACIÓN.

20

EL CONCEJO MUNICIPAL realizará las evaluaciones dentro del término establecido en el cronograma y tendrá como único criterio de selección el Económico (**Propuesta económica**), atendiendo a esto, se escogerá aquella oferta con el precio más bajo antes de IVA, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, satisfaga las necesidades de la Entidad y haya sido habilitada.

De cualquier manera, de acuerdo con el régimen tributario y las responsabilidades formales y sustanciales que se reporten en el RUT de cada proponente, se deberá discriminar, cuando sea pertinente, la liquidación del Impuesto a las Ventas. En ningún caso la oferta económica presentada incluido el IVA podrá superar el valor del presupuesto oficial so pena de ser rechazada.

Si solo se presenta una (1) oferta esta se aceptará siempre que satisfaga las necesidades de la entidad y provenga de un oferente habilitado.

La verificación de los requisitos habilitantes, esto es de capacidad jurídica, técnica y experiencia se hará de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 de Decreto 1082 de 2015 que señala " La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. Cuando el plazo señalado para realizar las evaluaciones, a juicio de LA ENTIDAD, no garantice el deber de selección objetiva, podrá modificarlo y señalar un nuevo plazo que no excederá de la mitad del término inicialmente definido para la evaluación.

### 4.4 CRITERIOS DE DESEMPATE

En el evento que dos o más ofertas obtengan el mismo valor y con el ánimo de efectuar una selección objetiva, se dará cumplimiento al artículo 2.2.1.2.1.5.2 de Decreto 1082 de 2015, el cual consagra "En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo."

---

*"Trabajando por el Concejo de Ibagué que Todos Queremos"*

Calle 9 No.2-59 Oficina 202 Alcaldía Municipal Teléfono 61 11 36 – 61 29 66  
www.concejodeibague.gov.co – E mail: presidencia@concejodeibague.gov.co"



**MUNICIPAL  
IBAGUÉ**

NIT 890.706.839-2

#### **4.5 PERÍODO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.**

El informe de verificación de los requisitos habilitantes estará a disposición de los proponentes por un término de un (1) día hábil de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 de Decreto 1082 de 2015, que reza “La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil”, para que durante este término presenten las observaciones que estimen pertinentes. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

#### **4.6 RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN**

**EL CONCEJO MUNICIPAL**, dará respuesta a las observaciones presentadas por los oferentes se publicarán en el SECOP simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta.

#### **4.7. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DE DECLARATORIA DE DESIERTA.**

Mediante la comunicación de aceptación de la oferta, la entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma en donde debe de incluirse el nombre del supervisor esto con base a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 de Decreto 1082 de 2015. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el Secop el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el Secop. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

### **CAPITULO V**

#### **CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO**

##### **5.1. OBJETO**

**ADQUISICIÓN DE UN SERVIDOR EN TORRE PARA MEJORAR Y ASEGURAR LA GESTION DOCUMENTAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUÉ.**



**MUNICIPAL  
IBAGUÉ**  
NIT 890.706.839-2

## **5.2. PLAZO DE EJECUCIÓN.**

El contrato será ejecutado dentro de un plazo máximo de 05 días calendario, contados a partir del acta de inicio, previo perfeccionamiento y legalización.

22

## **5.3 LUGAR DE EJECUCIÓN.**

El lugar de ejecución del contrato adjudicado en el presente proceso será en el municipio de Ibagué

## **5.4 FORMA DE PAGO.**

El Concejo Municipal pagará el valor del contrato así: Un único pago por el valor total del contrato, una vez legalizado, perfeccionado, suscrita el acta de inicio, y presentando el informe del supervisor, donde certifique el recibido a satisfacción del 100% del producto del contrato, el Contratista deberá estar a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscales a que haya lugar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

## **5.5. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN**

El Concejo Municipal, ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través del interventor y/o supervisor o quien haga sus veces designado por el ordenador del Gasto. El interventor debe ejercer un control [integral o técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico] sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

El interventor y/o supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse en el desarrollo normal de las actividades programadas.

## **5.6. LIQUIDACIÓN**

Las partes contratantes liquidarán el contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización de acuerdo con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.



MUNICIPAL  
IBAGUÉ

NIT 890.706.839-2

## 5.7. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Además de las que surjan de la naturaleza del contrato, el contratista cumplirá con las obligaciones que se desprendan del Anexo N° 1 de esta invitación pública.

- 23
- a) Cumplir con el objeto del contrato en las condiciones y plazos pactados, conforme a los documentos del proceso.
  - b) Atender oportunamente los requerimientos de garantía durante la ejecución del contrato y durante el periodo de garantía.
  - c) Ejecutar de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en las condiciones para contratar y presentadas en la propuesta, las cuales hacen parte integral del contrato, cuyas cantidades y precios se relacionan en la misma.
  - d) Consultar oportunamente y por escrito al supervisor del contrato, cualquier cambio o corrección a los aspectos técnicos de los bienes suministrados. Los cambios a correcciones, únicamente podrán ejecutarse después de haber sido aprobadas por el SUPERVISOR.
  - e) Firmar el acta de iniciación de común acuerdo con el supervisor del acto contractual una vez legalizado y perfeccionado el presente contrato de suministro.
  - f) Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo, EL CONTRATISTA debe reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior el contratista debe comunicar a la compañía de seguros.
  - g) Suscribir acta de liquidación previa terminación del presente contrato y de informe final de ejecución, avalado por el supervisor del acto contractual

## 5.8. GARANTÍAS

Previo análisis de los riesgos a que puede estar expuesta LA ENTIDAD, en razón del objeto, la naturaleza y las características del contrato a ejecutar, se considera con el fin de mantener indemne a LA ENTIDAD frente a eventuales daños, que el contratista otorgará como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de una póliza de seguros a favor de entidades estatales que garantice el cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo siguiente:

- a). **Cumplimiento.** Por una cuantía equivalente al diez 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del

---

*"Trabajando por el Concejo de Ibagué que Todos Queremos"*

Calle 9 No.2-59 Oficina 202 Alcaldía Municipal Teléfono 61 11 36 – 61 29 66  
www.concejodeibague.gov.co – E mail: presidencia@concejodeibague.gov.co



MUNICIPAL  
IBAGUÉ

NIT 890.706.839-2

contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la expedición de la póliza.

**Restablecimiento o ampliación de la Garantía:** Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la Garantía se reduce, la entidad estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la Garantía. Esto de conformidad con los artículos 2.2.1.2.3.1.3 y 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

## 5.9. MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En el evento en que el adjudicatario no allegue las respectivas pólizas y pagos tributarios dentro de los CINCO (05) días siguientes a la publicación de la Carta de Aceptación, se impondrá una multa equivalente al UNO (1%) del valor total de la oferta por cada día de retardo en traer los documentos anteriormente mencionados, después del SEXTO (6) día de retardo se decretara la inhabilidad para celebrar contratos conforme a la ley. La exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato.

**CLAUSULA PENAL PECUNIARIA** En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo.

### 5.9.1. CAPTACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA CLAUSULA PENAL

El valor de las multas y de la pena se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o si no, de la garantía constituida y si esto último no fuere posible, se cobrará ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. Lo anterior, de acuerdo con lo señalado en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

**NOTA:** La carga tributaria que se genere con ocasión de la firma, ejecución y liquidación del contrato, está a cargo y es de responsabilidad exclusiva del contratista.





MUNICIPAL  
IBAGUÉ  
NIT 890.706.839-2

## 6. FICHA TECNICA

SERVIDOR					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
1	<b>FICHA TECNICA</b>				
1.1	SERVIDOR EN TORRE/ intel Xeron E5-2609v4/8GB/2TB SATA Hot-plug HD PERC H 330 RAID controller RAID 0,1,5,10/ iDRAC8 Basic/ 6.40GT/s QPI, No Turbo, 6.40GT/s QPI,8C,85W,8GB,2400MT/s, Single Rank,x8 Data Width, RDIMM/2TB 7.2K RPM SATA 6Gps 3.5"" GOT-PLUG NOP/DVR+/RW, SATA,/Single, Hot plug, power supply (1+0), 495/WPER H330 RAID 1,0,5/On-board Broadcom 5720 Dual port 1GB LOM/iDRAC 8 Basic/39 Months Basic Hardware Warrenty REPAIR: 5X10 HW-Only,5X10 NBD On-site - 1036159 634 BIPU Windows Server ROK 2016, Standard ROK, 16CORE. - 623-BBBY 5-Pack of Windows Server 2016 USER CAIs (standard or Datacenter) (5 unidades) - Monitor de 18-5"	UN	1	\$ 17.220.000	\$ 17.220.000
<b>TOTAL COSTOS DIRECTOS</b>					<b>\$ 17.220.000</b>
				IVA	19%
					<b>\$ 3.271.800</b>
<b>TOTAL COSTOS DIRECTOS + COSTOS INDIRECTOS</b>					<b>\$ 20.491.800</b>

Cordialmente,

**CARLOS ANDRES CASTRO LEON**  
**PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL**



MUNICIPAL  
IBAGUÉ  
NIT 890.706.839-2

**ANEXO UNO**

**PROPUESTA ECONOMICA**

26

RAZON SOCIAL:  
Ciudad y fecha

Doctor  
CARLOS ANDRES CASTRO LEON  
PRESIDENTE - CONCEJO MUNICIPAL

Referencia: Proceso de selección MINIMA CUANTÍA No. \_10\_ DE 2017

**FICHA TECNICA DE LA PROPUESTA**

SERVIDOR					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
1	FICHA TECNICA				
<b>TOTAL COSTOS DIRECTOS</b>					\$
IVA 19%					\$
<b>TOTAL COSTOS DIRECTOS + COSTOS INDIRECTOS</b>					\$

**Nombre y firma completo del proponente:**

Correo electrónico:

Dirección:

Firma del proponente y/o representante legal:

Nombre en letra imprenta



MUNICIPAL  
IBAGUÉ  
NIT 890.706.839-2

## ANEXO 2

### CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

RAZON SOCIAL:

Ciudad y fecha

27

Doctor  
CARLOS ANDRES CASTRO LEON  
PRESIDENTE - CONCEJO MUNICIPAL

Referencia: Proceso de selección MINIMA CUANTÍA No.   10   DE 2017

Yo, \_\_\_\_\_ en mi  
calidad de Representante Legal de  
\_\_\_\_\_ (Indicar

nombre del proponente), me permito presentar oferta para el  
**ADQUISICIÓN DE UN SERVIDOR EN TORRE PARA MEJORAR Y ASEGURAR  
LA GESTION DOCUMENTAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUÉ.**, de  
acuerdo con las reglas que se estipulan en la invitación pública del  
proceso de selección de mínima cuantía de que trata la referencia.

En caso de resultar favorecidos con la adjudicación de la presente  
contratación, me comprometo a CUMPLIR LAS OBLIGACIONES  
establecidas en la invitación pública.

En caso que nos sea aceptada, nos comprometemos a firmar el  
contrato correspondiente.

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.( Firma del proponente o representante legal).
2. Que ninguna persona o entidad distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que conocemos los documentos del pliego, aclaraciones y adendas y aceptamos su contenido, en especial lo contenido en las especificaciones técnicas.



**MUNICIPAL  
IBAGUÉ**

NIT 890.706.839-2

4. Que hemos recibido los documentos que integran el pliego, sus adendas y documentos de aclaraciones.

5. Que para calcular el precio ofrecido, hemos calculado todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden y se asumen por cuenta nuestra.

6. Que haremos los trámites necesarios para el perfeccionamiento del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación e iniciaremos la ejecución del contrato según lo consignado en el pliego.

7. En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008 declaro bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta, que los recursos obtenidos para la presentación de la oferta y en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del contrato resultante del presente proceso, no se han obtenido de la celebración de ofertas de cesión de derechos económicos o de beneficiario con pacto de readquisición u operaciones de captación o recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dineros a personas naturales o jurídicas directamente o través de intermediarios, mediante la operación de captación o recaudo en operaciones no autorizados tales como, pirámides, tarjetas prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable.

La suscripción del presente documento constituye prueba de nuestro compromiso de no participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en el Decreto 1981 de 1988. En caso de uniones temporales o consorcios, se entiende que con la suscripción de esta carta, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectuarán esta declaración.

8. Bajo la gravedad del juramento declaramos no hallarnos incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la presente propuesta y suscribir el contrato, en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del mismo.



**MUNICIPAL  
IBAGUÉ**

NIT 890.706.839-2

29

9. Que no hemos sido sancionados por ninguna entidad oficial, mediante acto administrativo ejecutoriado dentro de los últimos cuatro años anteriores a la entrega de las propuestas. (Nota: Si el proponente ha sido objeto durante dicho periodo de sanciones contractuales (multas y/o cláusula penal), por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la entidad que la impuso. En caso de caducidad ella genera inhabilidad para contratar por cinco años.)

10. Que la presente propuesta consta de (\_\_\_) folios debidamente numerados.

Aceptamos cumplir las reglas y obligaciones que derivan del estatuto anticorrupción y las reglas sobre transparencia en la ejecución contractual.

Según lo establecido en el pliego, sus adendas y documentos de aclaraciones y todo documento que haga parte integral del presente proceso de contratación.

Los suscritos señalan como Dirección Comercial, a donde se puede remitir o enviar por correo, notificaciones relacionadas con esta propuesta la siguiente: \_\_\_\_\_

Atentamente,

**Nombre y firma completo del proponente:**

Correo electrónico:

Dirección:

Firma del proponente y/o representante legal:

Nombre en letra imprenta



MUNICIPAL  
IBAGUÉ  
NIT 890.706.839-2

### ANEXO 3

## MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

30

Yo \_\_\_\_\_, actuando en calidad de \_\_\_\_\_ (persona natural oferente, o el representante legal, o apoderado), de \_\_\_\_\_, manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ni el proponente, ni su representante legal, ni su apoderado, ni sus socios, nos encontramos incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública" (Artículo 1. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCIÓN, Artículo 2. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES FINANCIEN CAMPAÑAS POLÍTICAS, Artículo 4. INHABILIDAD PARA QUE EX EMPLEADOS PÚBLICOS CONTRATEN CON EL ESTADO y Artículo 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO).

El proponente: \_\_\_\_\_

(Nombre, número del documento de identificación



MUNICIPAL  
IBAGUÉ  
NIT 890.706.839-2

## ANEXO 4

### CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

31

#### CERTIFICACIÓN PERSONA JURÍDICA

El suscrito (revisor fiscal o representante legal, según sea el caso), certifica que la sociedad - \_\_\_\_\_, identificado con NIT. \_\_\_\_\_, se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma y que así lo requiere, durante los últimos seis (6) meses.

Lo anterior para cumplir lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

La presente se expide a los \_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año 2017.

(Se firma según el caso por:

\_\_\_\_\_

Tarjeta No. \_\_\_\_\_

Revisor Fiscal)

Firma Representante Legal \_\_\_\_\_

C.C. No.



MUNICIPAL  
IBAGUÉ  
NIT 890.706.839-2

## CERTIFICACIÓN PERSONA NATURAL

32

El suscrito \_\_\_\_\_, identificado con \_\_\_\_\_, certifico que me encuentro a paz y salvo por concepto del pago de mis obligaciones derivadas de mi afiliación con el Sistemas de Seguridad Social Integral, así como del personal a mi cargo que lo requiera.

Lo anterior, para cumplir lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

La presente se expide a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año 2017, en xxxxxxxx.

(Se firma según el caso por:

\_\_\_\_\_

C.C. No.





MUNICIPAL  
IBAGUÉ  
NIT 890.706.839-2

**ANEXO 6**  
**CARTA DE ACEPTACIÓN Y MINUTA DEL CONTRATO**

Ibagué,

Oficio N°.

Señor (a)

**CARLOS ANDRES CASTRO LEON**  
CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUÉ

**Asunto: Aceptación Oferta N° 10 de 2017**

Respetado Señor:

El Concejo Municipal, en desarrollo del proceso de contratación por la modalidad de selección de Mínima Cuantía N° 09- 2017, procede con el presente documento a Aceptar la oferta presentada por ustedes el día \_\_\_ de 2017, cuyo objeto es **“ADQUISICIÓN DE UN SERVIDOR EN TORRE PARA MEJORAR Y ASEGURAR LA GESTION DOCUMENTAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUÉ..**

De conformidad con lo establecido en el literal d) del Artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y Art 85 Decreto 1082 de 2015, esta comunicación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la invitación y en la oferta, documentos que hacen parte integral del contrato:

TIPO DE ACTO CONTRACTUAL	CONTRATO DE _____	N°	FECHA:
<b>INFORMACION BÁSICA DEL CONTRATISTA</b>			
<b>RAZON SOCIAL y/o NOMBRE:</b>			
<b>NIT. N°. y/o</b>			

*"Trabajando por el Concejo de Ibagué que Todos Queremos"*

Calle 9 No.2-59 Oficina 202 Alcaldía Municipal Teléfono 61 11 36 – 61 29 66  
www.concejodeibague.gov.co – E mail: presidencia@concejodeibague.gov.co



MUNICIPAL  
IBAGUÉ  
NIT 890.706.839-2

34

<b>CEDULA</b>		
<b>REPRESENTANTE LEGAL:</b>		
<b>C.C</b>		
<b>DIRECCION:</b>		
<b>CIUDAD:</b>		
<b>TELEFONO:</b>		<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>
<b>INFORMACION TRIBUTARIA</b>		
<b>PERSONA NATURAL</b>	<b>RÉGIMEN TRIBUTARIO</b> <b>COMUN y/o SIMPLIFICADO</b>	<b>FECHA RUT</b> <b>xxxxxx</b>
<b>OBJETO</b>	<b>ADQUISICIÓN DE UN SERVIDOR EN TORRE PARA MEJORAR Y ASEGURAR LA GESTION DOCUMENTAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUÉ.. EL CUAL SE EJECUTARA CONFORME A LOS PARÁMETROS PREVISTOS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS, JUNTO CON LAS OBLIGACIONES ALLÍ PREVISTAS.</b>	
<b>VALOR</b>		
<b>PLAZO</b>		
<b>FORMA DE PAGO</b>		
<b>REQUISITOS PARA EL PAGO</b>		
<b>GARANTIAS</b>		

*"Trabajando por el Concejo de Ibagué que Todos Queremos"*

Calle 9 No.2-59 Oficina 202 Alcaldía Municipal Teléfono 61 11 36 – 61 29 66  
www.concejodeibague.gov.co – E mail: presidencia@concejodeibague.gov.co



**MUNICIPAL  
IBAGUÉ**  
NIT 890.706.839-2

35

<b>NUMERO DE CUENTA</b>	CUENTA CORRIENTE y/o DE AHORROS NÚMERO
<b>ENTIDAD BANCARIA</b>	
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN</b>	EL LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO ADJUDICADO EN EL PRESENTE PROCESO SERÁ CONCEJO MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ.
<b>SUPERVISOR (A) Y CARGO</b>	

**ANEXO DE LA OFERTA:** Las obligaciones descritas se ejecutaran con base a la oferta económica presentada por el proponente.

<b>MULTAS</b>	En el evento en que el adjudicatario no allegue las respectivas pólizas y pagos tributarios dentro de los CINCO (05) días siguientes a la publicación de la Carta de Aceptación, se impondrá una multa equivalente al UNO (1%) del valor total de la oferta por cada día de retardo en traer los documentos anteriormente mencionados, después del SEXTO (6) día de retardo se decretara la inhabilidad para celebrar contratos conforme a la ley. La exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato.
<b>CLAUSULA PENAL PECUNIARIA</b>	En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo.
<b>DOMICILIO CONTRACTUAL</b>	EL MUNICIPIO Y EL CONTRATISTA acuerdan, que para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato como domicilio contractual, EL MUNICIPIO de Ibagué.

*"Trabajando por el Concejo de Ibagué que Todos Queremos"*

Calle 9 No.2-59 Oficina 202 Alcaldía Municipal Teléfono 61 11 36 – 61 29 66  
www.concejodeibague.gov.co – E mail: presidencia@concejodeibague.gov.co



**MUNICIPAL  
IBAGUÉ**  
NIT 890.706.839-2

**POR EL CONCEJO MUNICIPAL,**

36

**CARLOS ANDRES CASTRO LEON  
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL**

---

Contratista

**CÉSAR GIOVANNY HERRERA PEÑA**  
Secretario General  
Supervisor